

to yerro, suplico á V. P. sea perdonado, que el amor y celo que debo al servicio de V. P. me da licencia para que diga lo que según Dios y conciencia siento. Él guarde la Rma. persona de V. P. De Tuchimilco, 16 de Marzo de 1586 años.

A esta carta me replicó la siguiente:

LXVII

Muy Reverendo Padre: Recibí con la de V. R. mucho contento, y ya de palabra había respondido á la otra que V. R. me escribió con el P. Santarén, y por la Patente que llevó sabrá V. R. como no es lo que á V. R. dijeron lo que ya hago, sino muy al contrario. Ya veo que teniendo al Rey por contrario en esta tierra no puedo hacer nada de bien; pero una cosa es dejar de hacer bien, y otra hacer mal; y así no me da pena dejar de hacer el bien por culpa ajena, y dármele hía muy grande hacer mal por la mía. Mucho quisiera poder ver á V. R.; pero pues no puede ser, V. R. me encomiende á Dios en sus oraciones, y Nuestro Señor &c. De Cholula 17 de Marzo de 1586 años. Siervo de V. R. en el Señor.—FRAY ALONSO PONCE.

LXVIII

CARTA PARA EL VIRREY MARQUÉS DE VILLAMANRIQUE,
PIDIÉNDOLE LA PAZ Y ASIEN TO DE ESTA PROVINCIA.

Muy Excelente Señor: Yo soy un fraile de los Menores de esta Provincia del Sancto Evangelio, no tal cual debiera ser; pero en treinta y cuatro años que ahora se cumplirán que vine á ella no pienso que he dado ocasión para que nadie se queje de mí, porque por la misericordia de Dios no he tenido pretensión de cosa propia, ni la tengo, como les consta á los Religiosos de mi Orden y á los de fuera de ella que me conocen; sólo he deseado y pretendido tanto quanto otro el bien universal de todos. Y con este intento procuré

en veces, por los mejores medios que pude y Dios me daba á entender, la paz y conformidad entre los Padres Comisario General y Provincial de esta Provincia, y en esto entendía cuando V. E. había recién llegado de España y venía hacia la ciudad de Tlaxcalla; pero pudo más el demonio con sus artes, que las diligencias de los que buscábamos lo que era servicio de Dios y nuestro sosiego, porque por ventura nuestros pecados no lo merecieron. Después acá, aunque en mi rincón no he dejado de sentir y llorar (como era razón y como otros lo habrán hecho) nuestra desventura, no he tratado más del negocio, por verlo tan enconado, que ya la intervención de medianeros no era de algún efecto, ni tampoco he escrito sobre ello á V. E. por no le dar de mi parte fastidio, mayormente durante el título con que el P. Provincial Fr. Pedro de San Sebastián parece que se defendía, de temer que se le quitase la libertad de ejercer su oficio entrando en el gobierno de la Provincia el P. Comisario; ahora que ha cesado este inconveniente, pues el dicho Padre acaba su oficio de Provincial por la fiesta de N. P. S. Francisco, compelido del dictamen de la conciencia escribo estos renglones para suplicar á V. E. (como humildemente se lo suplico, y de parte del mismo glorioso Padre Sanct Francisco se lo pido, y por reverencia de las llagas que Cristo nuestro Redemptor por nosotros quiso recibir y en este su siervo imprimir) que V. E. sea servido (pues está en su mano) de dar paz y asiento á esta pobre Provincia, lo cual en estos dos ó tres años no ha tenido ni lo terná hasta que se celebre Capítulo y se hagan nuevas elecciones, con que se desharán todos los ñublados y tempestades, así las pasadas como las que se esperan, pues está á la puerta el legítimo Prelado á quien compete tener el Capítulo, lo cual tengo yo por cierto que hará muy á gusto y contento de V. E., en especial obligándolo con darle de su mano la libertad y favor para ejercer su oficio; y para que V. E. se persuada ser cosa convenientísima y importantísima la que yo en esto pido y suplico, diré aquí la razón en que se incluyen muchas razones que cerca de este caso se deben considerar, y es que pasado el término de su cuatri-

nio el Padre Fr. Pedro de San Sebastián, no puede pasar adelante con su oficio debajo de ningún título que sea justo, ni de Comisario Provincial ni otro alguno, conforme á las leyes que tenemos, estando como está á la mano el Prelado superior. Y así sería poner al mesmo P. Sanct Sebastián en grandes peligros, el principal de su alma, en usurpar oficio que no le compete, de suerte que no valga cosa alguna de cuanto hiciere, y por el consiguiente caer en mil censuras y irregularidades, poniendo juntamente á los frailes en confusión y escrúpulos por momentos, y á él en peligro de que alguno se le atreva y le diga que no es Prelado, sino tirano, y basta entender que aun en lo que toca á lo exterior no tendrá libertad para castigar culpas ni remediar daños, ni hacer cosa del oficio á drechas; y no haga V. E. caso de las muchas firmas que le han hecho sacar en favor de esta su pretensión y contra el P. Comisario, porque teniendo el mando y el palo le firmarán que ponga fuego á toda la Orden, aunque les parezca (como lo es) el mayor desatino del mundo, porque tal es el clima de esta tierra, y de tan someras raíces los corazones de los hombres como las de los árboles, y así aun de los muy fijos en la opinión del P. Provincial no hay en este caso que fiar, sino pensar que mañana ó esotro darán la vuelta y sentirán otra cosa y dirán que fueron violentados. Puédeme V. E. creer, porque lo digo de cierta ciencia, que van firmas en las que pidió y mostrará el P. Provincial, de Religiosos que no solo no les parece bien, mas aun abominan de lo que allí firmaron; y preguntados ¿cómo lo firmaron, pues tienen tan contrario sentimiento? dicen, qué habían de hacer, que si no lo firmaran los echarían del mundo. Atrévome á asegurar á V. E. que mandando llamar al P. Comisario, y dando orden como esos Padres Provinciales y Discretos lo reciban, según están obligados, y que tengan su Capítulo, demás de atajarse las pasiones pasadas y evitarse los daños eminentes, y quietarse las conciencias de los Religiosos (que de otra suerte no pueden dejar de andar inquietas), hará V. E. un muy notable sacrificio y servicio á nuestro Señor Dios, y dará mucho contento al biena-

venturado Padre Sanct Francisco y á los demás sanctos de su Orden que gozan de Dios, y no menos al Rey, nuestro Señor, cuya voluntad es esta, como parece por sus Reales Cédulas, y al Vicario de Cristo el Sumo Pontífice, que holgará se cumplan las letras de sus antecesores, y que sus frailes no anden en cismas ni divisiones, y causará gran júbilo en toda nuestra Orden, y mayormente en los Prelados superiores que la rigen, y en el pueblo notable edificación cuanto han recibido aquí de escándalo en ver nuestra poca paz y conformidad. Los temores que algunos han querido poner, diciendo que habrá escándalos y muertes, si el P. Comisario entra en el gobierno de la Provincia, no espanten á V. E., que no estamos en él subjectos á muy diferentes influencias, y cada uno tiene cuenta con guardar su cabeza, cuanto más que estoy yo muy saneado que el P. Comisario no dará ocasión de su parte para que nadie se descomponga, y mucho menos para tan feos atrevimientos. Plega á la Divina Majestad alumbre y conforte el corazon de V. E. para que en esto y en todo lo demás no salga un punto de su sancta voluntad, y prospere su muy excelente persona y Estado. De Tochimilco, 29 de Setiembre de 1587 años.—
FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA.

LXIX

CARTA PARA EL PADRE PROVINCIAL FRAY PEDRO DE SAN SEBASTIÁN, QUE ESTABA EN QUAMANTLA AGUARDANDO AL MARQUÉS DE VILLAMANRIQUE QUE VENÍA POR VIRREY, PERSUADIÉNDOLE LA PAZ CON EL PADRE COMISARIO.

Muy Reverendo Padre nuestro: Ya V. R. me conoce, y sabe cuán corto soy en palabras, como en todo lo demás, y á esta causa me atrevo antes á la pluma que á la lengua, aunque estoy ya tan remoto en el escribir, que no sé si acertaré á significar lo que aquí quiero decir. También creo que V. R. tiene conocido en mí el celo que siempre me ha estimulado del bien común de nuestra Religión y del particular de

esta Sancta Provincia, y que ninguna propria pretensión he tenido ni tengo, ni para qué la tener, por la misericordia divina, y así se me debe dar algún crédito en lo que tratare cerca de esta materia de nuestro común provecho. Harto ciego es el que no ve cuán ñudoso lazo nos ha armado nuestro adversario el demonio, y en cuán dificultoso y peligroso trance nos ha puesto con la determinación y resolución del Rey, nuestro Señor, cerca del ministerio de la doctrina de los indios, según parece por la carta que en esta flota escribe á V. R. y á los Padres Definidores de la Provincia, y harto más ciego sería el que no viese cómo para darnos traspíe y zancadilla en esta cueita¹ ha procurado de enflaquecer las fuerzas y libertad invencible de la Religión franciscana, que consiste en la concordia, conformidad y unión de sus miembros, poniendo cisma y división sin fundamento, más que solas pajas y aristas, entre los Religiosos y siervos de Dios, que para defenderse de todo el poder del mundo y del infierno no habían menester más que tener una sola ánima y un corazón, que es una voluntad y un solo querer.

Presupuestos estos dos principios que tenemos patentes, no quiero gastar tiempo en autoridades ni ejemplos, sino sólo traer á V. R. á la memoria aquel celebrado, por muy cierto y verdadero, dicho del glorioso Sanct Hierónimo, que *concordia parva res crescunt, et discordia maxima dilabuntur*. Y sobre todo lo que la mesma infalible Verdad pronunció por su boca, que *omne regnum in seipsum divisum desolabitur*. Y que no sería maravilla, antes (pues Dios no puede mentir ni engañar) se puede tener por cierto que la Provincia del Santo Evangelio, que por la paz y sinceridad y conformidad de los Padres pasados tuvo los tiempos atrás tanto lustre y nombradía en toda la Orden, ahora por la división de los presentes viniese á arruinarse y destruirse, ó á lo menos á ser lo más desechado de la Orden de Sanct Francisco; y pues la falta de conformidad y concordia pue-

¹ Dudosa la lectura de esta palabra, que tal como está no dice nada: ¿será *cuíta*?

de ser causa de tanto daño, justo es que quien tiene verdadero amor de la Provincia del Sancto Evangelio y celo de su conservación y aumento, ponga todas sus fuerzas en que no falte esta unión y concordia, y si ha faltado se repare y restaure, poniendo los medios para ello requisitos. El potísimo y único medio, Padre nuestro, es cortar las raíces que plantó Satanás, ya que del todo arrancar no se puedan, y el tronco de donde proceden los ramos de la discordia y de la poca paz y quietud que los Religiosos de esta Provincia en estos tiempos han mostrado tener. Y esto solo basta, cortar las raíces y el tronco. La raíz que en sí es sola una, ó raíces, por haberse arraigado en muchos corazones, no es otra cosa sino la diferencia y división que se ha hecho y platicado entre los frailes que acá tomaron el hábito, y los que lo tomaron en España ó en otras provincias fuera de esta; que, cierto, á mí se me agota el juicio, pensando en qué seso y entendimiento de hombres Religiosos cabe tan gran ceguera, que hagan distinción y diferencia de sus hermanos, hijos de un padre, Sanct Francisco, y de una madre, su Religión, y tengan á unos por propincuos y á otros por extraños, solamente porque les vistieron la ropa de sayal que traen, más acá que acullá, ó más acullá que acá, no mirando si son útiles ó nocivos á la honra y pro de la Religión que todos profesaron y de la Provincia adonde todos residen, que es lo que se ha de mirar y desear adonde hay verdadero celo del bien de la Orden y de la Provincia. El tronco que de esta raíz se formó es la imaginación y engañosa sospecha introducida por astucia del mismo Satanás, de que por venir de España el P. Comisario General había de ser contrario á la Provincia y á los profesos en ella, y que los había de perseguir y afrentar, y otras cosas semejantes á estas, que bien consideradas en ningún buen juicio de hombres debieran caber: porque ¿qué provecho, qué honra ó qué interesse puede sacar un Prelado de la deshonra y infamia y daño de sus hijos y súbditos á quien es enviado para que los ayude y favorezca y anime para ir adelante y aprovechar en el servicio de Nuestro Señor? De la cual imaginación y sospecha, por haberle dado entrada en los principios, y á

malos terceros que la iban sembrando, se ha seguido crecer más de cada día los desgustos y trabajos y universal inquietud, que no pueden dejar de ir de mal en peor, si no se ataja con reducirnos todos á la sinceridad y llaneza y confianza y amor entrañable que entre nosotros (renunciando todo interés y presunción) siempre y para siempre debiéramos tener; y si por descuido pasado lo hemos perdido, no es justo que nos vamos despeñando, y que echemos (como dicen) la soga tras el caldero. Yo en estos días que he andado acompañando á nuestro P. Comisario en la visita que va haciendo, y en lo que antes de esto he conocido de su pecho las veces que con su Paternidad he conversado, *testificor coram Deo et Christo Jesu* que no le he oido ni de muy lejos siniestra intención, sino muy recta de hacer lo que debe á su oficio y de procurar el bien común de la Religión y de la Provincia, y de no hacer mal á nadie ni infamar á nadie, sino honrarlos á todos, y que consuela generalmente á todos en cuanto le es posible; y si algunas cosas no se hacen á gusto de todos, no es maravilla: que acertar á contentar á todos, á ninguno de los hombres es dado, ni sería maravilla que aun el deseo de acertar que un hombre tiene faltase en la obra, andando desgustado y desabrido con bastantes ocasiones: finalmente yo pecador me obligo, so pena de ser tenido por falso y engañador, que llevando las cosas por bien y por amor, en la forma que aquí significo, el fin de la visita y oficio de nuestro P. Comisario Fr. Alonso Ponce, será para mucha honra y provecho y contento de la Provincia del Sancto Evangelio; por tanto á V. R. pido y suplico por amor de Nuestro Señor, y en su nombre le requiero, que sin temor ni dificultad ni recelo de esto ni de lo otro, sino con la cristiandad y celo de la Religión y temor de Dios que yo siempre en V. R. he conocido, se abraze y haga un cuerpo en unidad de espíritu con nuestro P. Comisario, reconociéndolo por cabeza y por padre verdadero de la Provincia, y como de tal confiando el buen suceso y progreso en todas las cosas que á ella tocaren (que todas ellas son de poco momento en comparación y respecto de lo que al presente se ofrece de la doctrina y ministerio de los

indios), y para esto rogarle que haga junta de las personas con quien se puede conferir, y se trate muy de veras de este negocio, que es el todo para el perpetuo bien ó daño de la Provincia; porque verdaderamente el P. Comisario es sabio y prudente y celoso del bien de la Religión y experimentado en ella; y demás de ser útil en la luz que con tan buenas partes podrá dar, hará mucho al caso y aun será el todo que se responda á S. M. estando la Provincia en toda quietud, paz y concordia, porque sin ella sería imposible responder ni tratar cosa que fuese dictada del Espíritu Divino, ni que por el consiguiente fuese acertada; y para que este fin mejor se consiguiese, tendría yo por acertado que nuestro P. Comisario y V. R. de mancomún enviasen luego una Patente por la Provincia, amonestando á todos los Religiosos que encomienden á Nuestro Señor con mucha eficacia este negocio, diciendo misas y haciendo sufragios particulares; y para que sean oídos, aparejen y allanen sus corazones, amándose y tratándose con entrañas de verdaderos hermanos, sin alguna centella de división ni diferencia por ser profeso de aquí ó de acullá, amenazando á los que desto trataren *directe ó indirecte*, y ejecutando en ellos el castigo con más rigor que por otros excesos. Y con estos medios yo espero en la bondad y misericordia de nuestro Dios, que nos guiará y tendrá de su mano, y prosperará las cosas de esta Provincia harto mejor que los hombres lo sabríamos trazar. Él alumbre á V. R. (de quien todo lo arriba dicho depende) con su divina gracia, y su muy reverenda persona guarde como yo deseo. De Acatzingo, 15 de Octubre de 1587 años. Menor súbdito de V. R.—FR. HIERÓNIMO DE MENDIETA.

LXX

CARTA DEL VIRREY PARA FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA.

Yo deseo la quietud de esta Provincia, como hijo verdadero de nuestro Padre Sanct Francisco, y aunque siempre he deseado esto, parece que por algunos inconvenientes se

ha estorbado. Ahora últimamente quiero tratar de algún otro medio que sea más conveniente, y para esto tengo necesidad de que V. R. se venga para mí y esté en esta ciudad el día de Todos los Santos, que es para cuando he hecho llamar algunos otros PADRES graves de esta Provincia, para que con el consejo y parecer de todos se ordene lo que más convenga, y no querría que V. R. dejase de venir para este tiempo, y que faltase su parecer en esta junta, porque con los que entonces se hallaren de los que envió á llamar se tomará resolución en lo que se oviere de hacer. Dios guarde á V. R. En México, 23 de Octubre de 1587.—EL MARQUÉS.

LXXI

RESPUESTA DE FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA.

Hoy jueves 29 de Octubre, después de comer, recibí la carta y mandato de V. E. por vía del alcalde mayor de la Puebla, que me la envió, y sabe Nuestro Señor cuánto yo quisiera para este tan justo viaje tener las fuerzas necesarias, que también el P. Comisario Fr. Alonso Ponce me escribió esta semana como el Padre Fr. Domingo de Areizaga iba camino de esa ciudad con ese mesmo designio, encargándome que le saliese á los Ranchos, y fuese en su compañía, y me excusé con mi imposibilidad, porque en andando á caballo dos leguas quedo muerto, y á pie ya no puedo andar sino poco más que una, y esto bien lo saben todos los Padres que se hallarán en esa junta; y pues mi impedimento es tan legítimo y conocido, suplico á V. E. sea servido de lo tener por acepto, mandándome todo lo demás que yo con mis pocas fuerzas pudiese cumplir. Desgracia mía es no hallarme en tal sazón como esta, en que tengo por cierto dará V. E. asiento á los negocios que causaban inquietud á nuestras almas, por gozar presencialmente de tan gran contento; que por lo demás bien sé que adonde hay tan buenos deseos juntamente con la cristiandad de V. E. y devoción á nuestra Orden, ninguna falta hará la de mi parecer. Lo que haré (pues más

no puedo) será de pedir humildemente á Nuestro Señor con mi pobreza, que el corazón de V. E. guíe, y el de los Padres con quien este negocio se consultare, en aquello que es su sancta voluntad, y que la muy excelente persona &c. De Tluchimilco, 29 de Octubre, 1587.

Excuséme con este achaque; pero de rodillas fuera si hubiera esperanza de algún bien.

LXXII

CARTA DEL PADRE COMISARIO PARA FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA, DESPUÉS DE ESTA JUNTA.

Ya (según me han certificado) se concluyó la junta, y lo que de ella salió, conforme á lo que publican los que en ella se hallaron, es que yo no mande en esta Provincia sino Fr. Pedro de Sanct Sebastián, y que escoja en ella el convento que quisiere, desde el cual gobierne las otras Provincias ó me vaya á cualquiera de ellas. Escribenme de México que está determinado ó resuelto el Señor Virrey de embarcarme luego para España si no acudo á esto, y que sería bien irme á lo de Xalisco y desde allí hacer mi oficio y lo que conviene en esta Provincia. A V. R. pido, ruego y encargo que supuesto esto (lo cual creo es así, aunque hasta ahora no ha venido recado del Marqués), me dé su parecer cerca de lo que debo hacer, porque por una parte tengo escrúpulo si hago lo que dicen se determinó, porque no querría ir contra mi conciencia ni dejar de acudir á la obligación que en tal caso tengo á Dios y á los hombres, y á dar cuenta de mí á la Orden; por otra asimismo temo que si sucediese el embarcarme (aunque esto no lo puedo acabar de creer), quedaban las demás Provincias desamparadas, y los que en esta me han seguido y ahora de nuevo obedecido, expuestos á notable peligro, así espiritual como corporal. Todo lo advierta V. R. y me escriba con el portador lo que le parece, pues sabe cuán de buena gana lo recibiré y seguiré, y cuán satisfecho y quie-

to quedará mi corazón con ello. La Audiencia no se ha entremetido en nada de esto, que tan fija y firme está ahora como de antes, sino que no puede más. Del Padre Fr. Antonio de Villareal que esta lleva podrá V. R. saber otras particularidades que dicen pasaron en la junta, y por eso no las escribo, ni digo más de encomendarme en las oraciones de V. R. á quien Nuestro Señor guarde. De Sancta Bárbara 7 de Noviembre de 1587 años.—FRAY ALONSO PONCE, COMISARIO GENERAL.

A esta carta respondí de prima instancia brevemente en dos puntos: el uno que si en la Provincia le daban cómodo para estar en ella con el respeto que convenía á la autoridad de su persona, puesto que no hubiese de regirla, sino aguardar á lo que viniese de España, lo aceptase y se estuviere quedo; mas si no se le daba tal cómodo sino con afrenta suya, se fuese á lo de Xalisco ó á Yucatán; mas que desde allí no pusiese censuras como en su carta lo daba á entender, sino que aguardase á lo que viniese de España; y de esta respuesta no me quedó copia por la priesa del Religioso que vino con la carta. Después, pareciéndome que en aquella respuesta había sido breve, le escribí la carta que desta otra parte se contiene.

LXXIII

CARTA DE FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA, PARA EL PADRE COMISARIO GENERAL.

Por venir el Padre Fr. Antonio de Villarreal y volverse tan de priesa, no sé si respondí enteramente á todo lo que V. P. me mandaba, aunque lo que en mi carta dije fué lo que siento según Dios y toda razón, á lo cual me pareció añadir ahora que no sé yo quién pueda poner á V. P. escrúpulo de conciencia para hacer más diligencias de las hechas, ni ofrecerse á más trabajos de los pasados, presupuesta esta infalible verdad (como la escribí), que todo ello de ninguna cosa ha de aprovechar para la salud y remedio de las ovejas de

V. P., por las cuales (si este fructo se siguiera) era justo y necesario padecer como buen Pastor; antes el proseguir adelante con las diligencias que se podrían hacer resultaría en daño, y no pequeño, de las mismas ovejas, en andar inquietas y descarriadas, escandalizando al mundo sin algún provecho; y á esta causa el menor mal se ha de elegir, que es permitir V. P. como coarctado y violentado de violencia invencible, que sus ovejas queden en poder del mercenario ó intruso hasta que Dios (que solo LO puede remediar) provea de remedio; y á lo que V. P. dice no puede acabar de creer, que el Virrey le mandará embarcar, yo sí lo creo y no pongo duda en ello, porque á lo que se puede entender y buenamente juzgar, no ha pretendido otra cosa de la junta que hizo sino sacar las firmas de aquellos Padres juntos en congregación, y con ellas le parecerá que puede proceder contra V. P. (si á lo determinado resistiere) con todo el rigor del mundo, y que no le será mal contada cualquier cosa que sobre esto haga, de donde aun humanamente se puede sospechar que holgará por ventura de echar á V. P. (como dicen) en una barca rota por ese mar adelante y en tiempo tan peligroso como el del invierno, para que nunca más parezca, y por tanto no conviene ponerse V. P. á este riesgo, sino ver el cómodo que le dan en la Provincia, quedando en ella; y si es conforme al respecto que se debe á su persona y oficio (puesto que no la haya de regir), pasar por ello, y si no es tal, callar y irse disimuladamente á lo de Xalisco ó á otra parte, si la hay acomodada fuera de esta Provincia, para aguardar allí lo que viniere de España, y esto pienso que sería lo más acertado para el contento de V. P., porque por ventura acá no le tendría tan enteramente, según las cosas pasadas y ocasiones que se podrían ofrecer. Y si acaso mi parecer que dí en la otra carta, y confirmo en esta, como de no letrado, que por tal me conozco, no se tuviere por acertado, y por consejo de doctos ó más expertos acordare V. P. de enviar desde fuera de la Provincia sus letras y censuras, todavía suplico á V. P. sea de suerte que sus hijos y obedientes súbditos y prompts en la voluntad no puedan recibir inquietud ni tur-

bación ni desconsuelo el menor del mundo, como sería mandándoles que no obedezcan al que de facto rige, ó que dejen su asiento y reposo, ó cosa semejante, pues no lo merecen, ni el tal mandato podría haber efecto, no teniendo como no tienen adonde ir, sino sólo ligar á los notoriamente rebeldes (que es lo último que resta), puesto que tengo, como he dicho, por mejor el disimular y pasar, visto que no han de hacer caso de las censuras, sino enlazarse en más peligrosas redes. En todo alumbre y guíe Nuestro Señor á V. P., y guarde como este su hijo lo desea. En Tuchimilco 9 de Noviembre de 1587 años.

En este mismo mes de Noviembre, sabiendo el P. Comisario General Fr. Alonso Ponce como el Virrey enviaba al Comisario de la Orden del Carmen y al Dr. Pero Sánchez, de la Compañía de Jesús, para que tratasen con S. P. de concierto, me escribió por dos ó tres veces que me llegase á aquel convento de Santa Bárbara de los Descalzos adonde estaba, y como hombre que no tenía libertad no fui tan presto como quisiera. Llegué á tiempo que ya S. P. tenía dada la respuesta á estos dos Padres mensajeros; mas con todo esto le mostré mi parecer y sentimiento que yo llevaba por escrito, que en conclusión contenía que por el bien de la paz debía conceder y venir en todos aquellos medios que le fuesen posibles, y entre otros que yo señalaba era uno, que diese á la Provincia un Comisario que en su nombre celebrase Capítulo Provincial, ó que rigiese la Provincia hasta que se supiese lo que venía del Capítulo General. Á esto me respondió que no lo podía hacer, porque sería confirmar la opinión que de su persona habían publicado muchos frailes de la Provincia, diciendo que no era capaz S. P. para regirlos, y en esto hizo tanta instancia, que me hizo callar. Después fui al convento de S. Francisco de la misma Puebla, y hallé allí tanta murmuración de la respuesta que el P. Comisario había dado, que con celo de que la emendase con escribir de nuevo, si era así que había faltado en ella, me compelió el dictamen de la conciencia á que le escribiese la carta á la vuelta de esta hoja contenida.

LXXIV

CARTA DE FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA PARA EL DICHO PADRE COMISARIO, ENVIADA DE SANCT FRANCISCO DE LA PUEBLA AL CONVENTO DE SANCTA BÁRBARA CON EL PADRE FRAY FRANCISCO DE LIÑÁN.

Ya V. P. sabe que cuanto más tratan los hombres de un negocio y oyen á muchas personas diversas razones toman buena ocasión para confirmarse más en el sentimiento que tienen ó para mudarlo. Y presupuesto el deseo que yo tengo de que V. P. acierte en hacer en todo la voluntad de Nuestro Señor y lo que conviene al bien y quietud de todos nosotros, tengo obligación de representar á V. P. todo lo que de nuevo se me ofreciere. Y es que después que vine á este convento he colegido de pláticas que con buenos intentos se habrán tratado, que la respuesta que V. P. dió á aquellos dos Padres que envió el Virrey no satisfará en México, aun no digo al mismo Virrey ni á los Padres de la Provincia, que son la parte contraria en este negocio, mas ni tampoco á los Padres de las otras Órdenes que son de la junta, á cuyo pedimento se dice que el Virrey envió los dos mensajeros para sólo conocer el pecho que V. P. tenía para efecto de la paz, porque de su motivo ó de su voto dicen que no los enviara, antes dijo que pondría dos mil pesos en depósito para perderlos si V. P. concediese alguna cosa de las que se le pedían. Y porque los que están á la mira no se persuadiesen á esta opinión, que es la que comunmente han publicado de V. P., que no le pueden sacar jugo según está recio en su parecer, la primera cosa que yo propuse á V. P. en mi sentimiento por escrito era que en esta sazón de enviar á tratar con V. P. de medios para la paz y quietud que tanto importa, convenía que V. P. se allanase y alargase en todo aquello que humanamente pudiese hacer sin ofensa de Dios. Digo que con la respuesta de V. P. podría ser se confirmasen aquellos Padres de la junta en la opinión siniestra, porque uno de los dos Padres embajadores

preguntado del recado que llevaban dizque dijo, que todo nada; y éste contó lo que había dicho el Virrey. Y venido á especificar los artículos de demanda y respuesta, entre personas con quien lo trató, hallaron que V. P. negaba todo lo que se le pedía, que era hacer compromiso ó tener Capítulo y criar para ello ó para regir de prestado un su Comisario, y que en los medios que señalaba para la paz ninguna cosa daba, porque el tratar de los negocios pasados rigiendo V. P. no era cosa que á su propia persona convenía por ser la parte ofendida, habiendo en lo pasado culpas, y así esto estaba de *per se*, y también el no meterse en sentenciar á los que le han resistido, por culpas que de nuevo se ofreciesen. Y en lo que al fin añade, que en cualquier otra cosa que á los Padres de la junta les pareciere que debe hacer se conformará con su parecer, tampoco les parece que concede nada para el efecto que se pretende de concierto que á todos esté bien, por aquella palabra *cualquier otra cosa*, por la cual excluye lo que ellos podrían arbitrar que haga al caso, pues V. P. presupone al principio, que primeramente han de reconocerle por Prelado, y como á tal obedecerle, y después niega todos los medios que ellos ponían para el fin de la paz. Considerado todo esto, y mirando bien en ello, y teniendo por cierto y averiguado (como lo tengo por cosa infalible, según lo escribí á V. P.)¹ para que personalmente ejercite su oficio ni se le dará adelante (á lo que alcanzo), aunque de España le venga á V. P. confirmación dél, porque buscarán modos y causas para dilatarlo, teniendo, como tienen, para esto promptísima la voluntad del que gobierna, que al fin hará absolutamente lo que le pareciere, poniéndose á lo que pueda venir, que es nunca acabar; y considerando que dando ahora V. P. entrada con algún medio de los que se piden en otra más conveniente forma de lo que se propone, lo será también para que V. P. por esta vía éntre después pacíficamente en su oficio, me parece cierto que se debería de admitir uno de los medios propuestos, salvo el primero del compromiso, que no lleva camino, sino señalar Comisario de V. P. que celebrase Capítulo, con el

¹ Falta aquí algo para completar el sentido.

Observación
que
muestran
gran
conoci-
miento del
corazon
de V. P.

cual se atajan todos los males y escándalos sucedidos y que suceder podrían en lo futuro, con tal que por la absolución de censuras y habilitación de los votos que en él se hallasen no se entendiese haberlos absuelto ni relevado de culpas algunas, sino que quedan indecisas y intactas, reservadas para los jueces superiores que adelante fueren, declarando que solamente se absuelven y habilitan de presente *propter bonum pacis*, y por evitar escándalos. Y á venir en esto convida mucho el ofrecer á V. P. que pasados quince días después del Capítulo éntre á ejercitar su oficio, como se lo conceden y dan los Estatutos de la Orden; y esta ejecución y libertad no la derogan los dos artículos siguientes en que dicen, el uno que se abstenga de todos los negocios y causas de esta Provincia, así de justicia como de gracia, y el otro que si estuviere en esta Provincia, que esté como huésped en el convento que eligiere, porque estos dos artículos dicen que venían en lo que se traya propuesto de México, y no venía el primero, que después de los quince días entrase V. P. á hacer su oficio, sino que los dos embajadores lo añadieron, ofreciéndose á alcanzarlo en México, y admitido este, claro está que se han de excluir esotros que le contradicen.

A los inconvenientes que V. P. ponía para tener Capítulo, ya se responde con decir que puede dispensar en ellos; y añadir que hay otros muchos, no los señalando, no satisface á los oyentes. Al que yo hallaba de que se le hacía agravio al Comisario General que se aguarda, también está la respuesta en la mano, pues no se aguarda ahora flota, ni se sabe si vendrá hasta de aquí á un año, y serían sin comparación mayores los daños y inconvenientes en dilatar tanto tiempo el Capítulo, y las razones que para esto hay, ninguno vendrá que no le cuadren y satisfagan. Y si este medio no se tomase, podriase elegir otro, que es poner V. P. un Comisario que rija la Provincia hasta que venga claridad de España para lo de adelante, no entendiendo tampoco este tal Comisario en las cosas pasadas, sino en solas las futuras que se ofrecieren; y si pareciere inconveniente (como á la verdad lo sería) regir éste estando V. P. actualmente en la Provincia,

poco es lo que se pierde en absentarse V. P., yéndose por ese tiempo á lo de Michoacán ó Xalisco á dar una vuelta, que poco podrá durar. Y al inconveniente que V. P. pone de que sería confirmar en esto lo que algunos han querido decir, que V. P. no es para ejercitar el oficio de Prelado, no se confirma ni se sigue de aquí, porque el valor de V. P. ya está conocido en el pueblo, y entre cualesquiera hombres de juicio ya se entiende y entenderá que V. P. por condescender con los que le temen, y por el bien de la paz viene en esto. Y al otro inconveniente, que sería dar ejemplo para que lo mismo hagan otros de esta Religión ó de las demás para con sus Prelados superiores, es la respuesta bien clara: que este es un caso peregrino que no acaecerá en mil años, mayormente que para lo que podría en adelante suceder se habrá ya puesto el remedio en el Capítulo General, y no hay duda sino que lo hasta aquí pasado en esta Provincia será escarmiento para lo futuro en ella y en toda la Orden y en las otras Religiones. A V. P. suplico mire y pese bien lo que aquí represento con el celo que siempre ha visto me mueve, juntamente con pedir á Nuestro Señor (como de continuo se lo pido) que guíe á V. P. en todas sus cosas, dándole á entender lo que es conforme á su sancta voluntad. De este convento de la Puebla, día de la bienaventurada Santa Catalina, 25 de Noviembre de 1587 años.

LXXV

CARTA PARA EL DOCTOR SANTIAGO DEL RIEGO, ALCALDE DE CORTE, SOBRE LAS EJECUCIONES.

Jesús sea siempre con V. Mrd., y su guía en todas sus cosas. No he escrito á V. Mrd. después de¹ Tlaxcala para esa ciudad de los Ángeles por no ser molesto con cartas inútiles en tiempo tan ocupado como V. Mrd. lo habrá tenido y terná en negocios que siempre se ofrecen, porque de la salud de V. Mrd., que es lo que yo deseaba saber, he sido certi-

¹ Falta algo aquí: tal vez *partido de*.

ficado en veces por terceras personas. Lo que ahora me hace tomar la pluma en la mano es el mismo espíritu y sentimiento que me movió á escribir la que V. Mrd. recibió mía en México sobre el negocio del P. Comisario Fr. Alonso Ponce, y el que me movió á escribir después otra al Sr. Virrey, y otras que sobre el caso tengo escritas, que si no han aprovechado para el fin de la paz común y bien de las almas que yo pretendía, á lo menos habrán aprovechado para no me pedir Dios cuenta de lo que calle, resistiendo al dictamen de la conciencia, porque (aunque pecador grandísimo, inútil y miserable, como en todo lo soy) puedo en alguna manera atreverme á decir aquellas palabras del Apóstol: *Quis infirmatur et ego non infirmor? Quis scandalizatur et ego non uror?* Así que esta solicitud y celo del bien común (que también se puede decir *omnium Ecclesiarum*, por extenderse á todos los fieles) me hace comunicar con el pecho muy cristiano que en V. Mrd. conozco los grandes daños y males que sobre los pasados están eminentes y amenazan, si hombres sin pasión ni afección, sino con celo sólo de la honra de Dios y de su Iglesia no tratan de algún medio. Ya me parece que el P. Comisario va navegando por la mar, y dicen que el Señor Obispo prosigue el intento comenzado con el rigor posible, y que ha enviado clérigos á los pueblos del valle de Tepeacac adonde los Guardianes son de los nombrados, para que administren los Sacramentos á los españoles que allí residen, y no sé si á los indios, poniéndoles pena de excomunió mayor *lata sententia*, y el caso reservado á S. Sría., y seis pesos de pena por la primera vez que hubieren de ser absueltos, á los que comunicaren con los dichos Guardianes y no los evitaren. Por otra parte escriben de México que se trata de criar un Conservador por parte de nuestra Orden, que proceda contra el Señor Obispo y le haga parecer en México, si no quitare estas censuras y penas que impone á los seculares, sobre evitar á los frailes nombrados. Y (como V. Mrd. sabe) teniendo el Príncipe que gobierna puesta la proa á favorecer esta parte (como la tiene), el Conservador saldrá en estos tiempos con cuanto quisiere, por fas ó por nefas, y ningún otro fruto se sacará de esta porfía sino quebrarse la

cabeza los que lo son en este reino en lo eclesiástico y secular, y inquietarse el Señor Obispo más de lo que conviene, de que me pesaría en las entrañas, por ser su S. Sría. muy mi señor y padre, y tenerme obligado más que otro en toda la tierra; y con el celo de esta obligación, juntamente con el del bien común que he representado, he estado por ir á echarme á los piés de S. Sría. y suplicarle que atento á los daños que probablemente vemos sucederían de lo contrario, y provecho ninguno, sino multiplicación de escándalos y trabajos á toda la tierra, S. Sría. tenga por bien de sobreseer en estos negocios y dar vado en ellos, quitando los clérigos que se han puesto en pueblos donde hay frailes, pues es cierto que el Señor Virrey no consentirá que asistan allí, conforme á Cédulas que para ello tiene de S. M.; y juntamente con esto que quite las censuras puestas á los seglares que comuniquen con aquellos Religiosos; y para el escrúpulo de conciencia que para cesar de lo comenzado podría formar, ponerle por delante algunas suficientes razones, como son, la una que puesto caso ser cosa indubitable que el Padre Fr. Alonso Ponce era verdadero y legítimo Prelado á todos los que han visto sus recados, los Guardianes ni los demás frailes de la Provincia que no los han visto no están obligados á lo reconocer por tal Prelado, viendo que el Provincial y Difinidores, á quien pertenece saber si los tales recados son suficientes ó no, y recibirlo ó no lo recibir primeramente ante todos, no solo no lo reciben, mas aun niegan ser tal Prelado, y niegan tener recados bastantes para ello, porque este es el estilo de la Orden, que en este caso los súbditos suelen seguir á las cabezas de la Provincia, y de este jaez son todos los que hay nombrados en el Obispado de Tlaxcala, porque el Provincial y Difinidores, contra quien más justamente debieran proceder las censuras, no se tienen por excomulgados, por no estar hasta ahora legítimamente convencidos por precisa determinación, pospuesta toda apelación, de que el dicho Padre Fr. Alonso Ponce es su Prelado, ni haberseles mandado que le obedezcan con efecto. Y esta excusación basta á mi pobre parecer y sobra para que el Señor Obispo desista del rigor que en la fulmina-

ción de censuras se debe llevar, mayormente en tiempos que es cosa sana buscar ocasiones ó achaques para evitar males y daños comunes y de particulares, temporales y espirituales. Y á lo dicho se añade que el fin pretendido en la prosecución de las censuras, que es que obedezcan los rebeldes á su Prelado, ya no se puede conseguir, pues el P. Comisario va por la mar camino de España. Y juntamente con esto, que algún remedio ha de haber en su ausencia, para que las ánimas no estén irremediamente ligadas, y este se ha de buscar, y no ir añadiendo lazos y redes. Con esta demanda pensaba llegarme á esta ciudad, y de camino besar á V. Mrd. sus manos, y no me he querido determinar en ello hasta dar á V. Mrd. cuenta de mi intento, y suplicarle sea servido de ayudar en este negocio de Dios, tomando el pulso al Señor Obispo cerca de esta materia, y si sintiere que será de provecho mi diligencia, me mande avisar para que se haga una tan buena obra como esta; y si no ha de llevar remedio, también suplico á V. Mrd. sea yo avisado, porque no es tiempo de salir hombre de casa, y sentirlo hía á par de muerte, si no fuese con suficiente y fructuosa ocasión. El P. Guardián de Tlaxcala, que como V. M. entendió está libre de la culpa y nota que le imponen, es de este mismo parecer, y si yo hubiese de ir lo llevaré por patrón, porque ciertamente tiene verdadero celo de la honra de Dios y bien de todos, y en los negocios pasados se ha habido cristiana y religiosamente, y de esto suplico á V. M. satisfaga al Señor Obispo, porque por ventura no quiera innovar en Tlaxcala lo que ha hecho en otros pueblos, que sería alborotar lo que está pacífico y sano. Nuestro Señor, &c. De Sancta Ana de Tlaxcala, 26 de Hebrero de 88 años.

LXXVI

RESPUESTA DEL DOCTOR SANTIAGO DEL RIEGO.

Jesús. Mi ocupación es tan grande, que no da lugar á larga carta. Recibí la de V. P., y paréceme lo que contiene perlas preciosas, y enternecióme notablemente viendo la